

O
13-92-
AIME
RTHA
VADO
DELO
92- a
conco-
sa en
que
manda
ne los
señora
um
3
por
Proce-
ndado
bédico
dad de
saliero
docu-
mental
al
la ciu-
denos
CERO
ML DE

CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: ANA
BEATRIZ PROAÑO CALDERON
EXTRACTO:
JUIICIO: EJECUTIVO N°14531-91-7.
ACTOR: CAP. GUSTAVO JARRIN
JARRIN
DEMANDADA: ANA BEATRIZ
PROAÑO CALDERON
OBJETO: COBRO DE UNA LETRA
DE CAMBIO POR LA CANTIDAD DE
S/12'681.511,38, INTERESES, COS-
TAS PROCESALES Y HONORAR-
IOS DEL ABOGADO DEFENSOR.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: S/30.000.000,00
CASILLERO: N°57 DEL DR.
BENJAMIN CEVALLOS SOLORZA-
NO.
PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO PRIMERO E LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de
noviembre de 1991.- Las 14h45.
VISTOS: En virtud del sorteo de ley,
avoco conocimiento de la presente
causa. En lo principal, la demanda
que antecede es clara, precisa y reúne
los demás requisitos de Ley; por lo
que se la acepta a trámite. En con-
secuencia se dispone que la deman-
dada Ana Beatriz Proaño Calderón,
pague lo adeudado proponga excep-
ciones en el término de tres días. En
mérito del certificado del Registrador
de la Propiedad que le acompaña y de
conformidad con lo dispuesto en el
inciso II del Art. 431 del Código de
Procedimiento Civil (se ordena la
prohibición de enajenar, vender, hipotecar
o constituir cualquier otro gravamen
sobre el inmueble de propiedad
de la demandada Ana Beatriz Proaño
Calderón ubicado en la parroquia

EJECUTIVO
R. DELE.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GILBERTO
HERRERA BORJA
JUIICIO: EJECUTIVO 1451/91 CGS
ACTOR: DEMETRIO BONIFAZ AN-
DRADE
DEMANDADO: GILBERTO HERRERA
BORJA
CUANTIA: 2'500.000,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 13 de noviem-

bre de 1991. Las 11h20. VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado.
En lo principal la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
demás requisitos de ley, en con-
secuencia aceptándose al trámite eje-
cutivo se dispone que Gilberto Herre-
ra Borja en el término de tres días de
cumplimiento a la obligación deman-
dada o proponga excepciones de
conformidad con el juramento rendido
y el Art. 86 del Código de Procedimien-
to Civil, cítese al demandado por la
prensa, en uno de los diarios de mayor
circulación. Téngase en cuenta el
casillero judicial designado, agrégu-
se los documentos acompañados.
Cítese y notifíquese.
Dr. Efraín Gavilanes Real
Juez
Lo que comunico a usted para los fines
de ley, previniéndole de la obligación de
señalar domicilio judicial para poste-
riores notificaciones de conformidad
con la ley. Certifico.
El Secretario
hay un sello
svr/704

R. DELE.
CITACION JUDICIAL A JUAN MANO-
SALVAS MANTILLA CON EL JUICIO
EJECUTIVO PROPUUESTO POR
DEMETRIO BONIFAZ ANDRADE
ACTOR: DEMETRIO BONIFAZ AN-
DRADE
DEMANDADO: JUAN MANOSALVAS
MANTILLA
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art.
410 del C. de Comercio
429 y siguientes del C. de P. Civil
CUANTIA: TRES MILLONES DE SU-
CRES

JUIICIO: Ejecutivo No. 1549-91-F.G.
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. MEDARDO
OLEAS RODRIGUEZ - CASILLERO
No. 110
JUZGADO DECIMO CIVIL.- Quito, di-
ciembre 4 de 1991. Las diez horas.
VISTOS.- La demanda que antecede
es clara, precisa y reúne los demás
requisitos de ley. En consecuencia el
demandado Juan Manosalvas Mantilla
en el término de tres días, cumpla con la
obligación demandada o proponga
excepciones. Agréguese los documen-
tos presentados. Para efectos de la
citación hágase de conformidad con el
Art. 86 del C. de P. Civil. Téngase en
cuenta el casillero judicial designado.
Notifíquese.
f) Dr. Luis Navez P.
Lo que comunico a usted para los fines
de ley, previniéndole de la obligación de
señalar domicilio judicial para poste-
riores notificaciones.
Braulio L. Pérez P.
Secretario del Juzgado Décimo de lo
Civil de Pichincha
hay un sello
svr/510

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor Clemente Valdiviezo Buitrón,
se le hace saber que en esta Judicatura
se ha seguido en su contra la siguiente
acción:
Actor: Demetrio Bonifaz Andrade
Demandado: Clemente Valdiviezo Bui-
trón
Trámite: Ejecutivo
Asunto: Cobro de deuda
Cuantía: s/. 350.000,00
Juez: Dr. Nelson Navas Cisneros
Secretaría: Alicia Guerrón Salazar
Juicio No. 1464/91 Ch.
Providencia:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, diciembre 2 de
1991. Las 14h45. VISTOS.- La deman-

da que antecede es clara y reúne los
demás requisitos de ley; en consecuen-
cia, el demandado, en el término de tres
días, cumpla con su obligación o pro-
ponga excepciones. Al demandado,
cítese por la prensa de conformidad
con el Art. 86 del Código de Procedi-
miento Civil. Cúmplase notifíquese.
Dr. Nelson Navas Cisneros
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL
Lo que comunico a usted para los fines
de ley, previniéndole de la obligación de
señalar domicilio para posteriores noti-
ficaciones.
Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
hay un sello
svr/511

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

ACTOR: DEMETRIO BONIFAZ AN-
DRADE
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 110,
Dr. Medardo Oleas Rodríguez
JUIICIO: En su calidad de endosatario
valor recibido, demanda el pago del
capital de s/. 375.000,00 intereses al
27%, costas procesales y honorarios
profesionales. Funda su acción en los
Arts. 410 y 461 del Código de Comercio
y 429 y siguientes del Código de Proce-
dimiento Civil.
DEMANDADO: JORGE SANCHEZ
EGAS
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: Pasando de s/. 900.000,00,
fija en s/. 1'000.000,00.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, noviembre 15 de
1991; las 14h45. Vistos: En virtud de la
razón de sorteo, avoco conocimiento
en la presente causa. En lo principal, la
demanda que antecede es clara, pre-
cisa y reúne los demás requisitos de ley.
En consecuencia, el demandado señor:
Jorge Sanchez Egas, en el término de
tres días, pague la suma de trescientos

setenta y cinco mil sucres, que repre-
sente el capital constare de la letra de
cambio, el interés del 27% desde el
venimiento y hasta la total cancelación
de la obligación, costas procesales en
las que se incluirán los honorarios del
Abogado Defensor del Actor, o dentro
del mismo término proponga excep-
ciones. Cítese al demandado por la pre-
sa, por uno de los periódicos de mayor
circulación de esta capital, atento el
juramento rendido por el actor y de
conformidad con el Artículo 86 del
Código de Procedimiento Civil. Téngase
nota del casillero judicial designado.
Cítese y notifíquese. f) Dr. Ramiro
Suárez Almeida, Juez 5º de lo Civil.
Certifico.- El Secretario, Alcides Redín
G.
Lo que comunico a Ud., para los fines
de ley, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio legal para
posteriores notificaciones.
Alcides Redín G.
SECRETARIO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
hay un sello
svr/509

ORDINARIO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citación judicial a MARIA ISABEL
TOBAR BORGONO, dentro del juicio
ordinario, seguido por Edgar Hernán
Guerrero Vargas, con el extracto de la
demanda y providencia recaída, cuyo
tenor es el siguiente:
ACTOR: Edgar Hernán Guerrero Var-
gas.
DEMANDADA: MARIA ISABEL TOBAR
BORGONO.
JUIICIO: Ordinario No. 602-91-ECA-
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA.-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

20 MAR. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDINA DE SUMINISTROS ADESUM CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía ANDINA DE SUMINISTROS ADESUM CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de febrero de 1992 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 0381 de 13 de marzo de 1992.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Patricio Augusto Calderón Herrera	divorciado	ecuatoriana	Quito
Silvia María Castañeda Pozo	soltera	ecuatoriana	Quito
Laura Calderón Herrera	casada	ecuatoriana	Quito
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es ANDINA DE SUMINISTROS ADESUM CIA. LTDA., y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social "la importación, exportación, comercialización, distribución, representación y compra venta de toda clase de máquinas, repuestos, artículos, materias primas, insumos para la industria de la confección y afines, tales como telas, entretelas, cierres, agujas, hilos entre otros. La Compañías se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación y compra venta de toda clase de máquinas, repuestos, artículos, materias primas, insumos para la industria del cuero, clazado y afines, tales como hilos sintéticos, plantillas, agujas, toros entre otros. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación y compra venta de toda clase de materiales eléctricos y electrónicos para la industria en general, tales como contactores térmicos, relés entre otros. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación y compra venta de toda clase de sintéticos y plásticos para uso industrial y comercial".
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 11'000.000,00, dividido en 11.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 396.380,00; y en especie S/ 10'603.620,00. Los socios que pagan en especie son el señor Patricio Calderón Herrera y la Señorita Silvia M. Castañeda Pozo, mediante el aporte de bienes muebles.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General, se han designado a los señores Patricio Calderón Herrera y Silvia Castañeda P., respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 13 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

fo/ 905

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "SU MANANTIAL SUMANAN S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "SU MANANTIAL SUMANAN S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de enero de 1992, ante el Notario Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 92.1.1.1.0213 de 7 febrero 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el N°357, tomo 123, Quito, a 25 de febrero de 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "SU MANANTIAL SUMANAN S.A." y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- "La sociedad tiene por objeto social: a) La ubicación, perforación y extracción de aguas subterráneas para el uso domiciliario, agrícola e industrial. b) La importación y exportación, así como la fabricación, comercialización, arrendamiento e instalación de equipos de bombeo, perforación y mantenimiento, incluyendo maquinarias, herramientas, materia prima e implementos apropiados para la realización de estas labores. c) La planificación y asesoramiento en el desarrollo de estas actividades. d) La compraventa, arrendamiento, explotación, administración de bienes inmuebles...."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/2'000.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado S/500.000 en numerario; y, el saldo, esto es, S/1'500.000 será cubierto en el plazo de 12 meses.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 18 de marzo de 1992.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/902